



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA

(Secretario: Dra. Lina María Mesa Moncada)

Proyecto y Elaboro: María Tatiana Urrea Zuleta- Contratista

Reviso: Natalia Sánchez Martínez- Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 2245

Armenia, 06 de Abril de 2015

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

823. Resolución 000562 Del 27 De Marzo De 2015 “POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA UNAS FUNCIONES ESPECIALES AL SECRETARIO DE REPRESENTACION JUDICIAL Y DEFENSA DEL DEPARTAMENTO”.

.....1

RESOLUCIÓN 000562 DEL 27 DE MARZO DE 2015

“POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA UNAS FUNCIONES ESPECIALES AL SECRETARIO DE REPRESENTACION JUDICIAL Y DEFENSA DEL DEPARTAMENTO”

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia;

CONSIDERANDO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

*Departamento del Quindío*

GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NUMERO 000562 DE 20 27 MAR 2015**POR MEDIO DE LA CUAL SE DELEGA UNAS FUNCIONES ESPECIALES AL SECRETARIO DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y DEFENSA DEL DEPARTAMENTO**

La Gobernadora del Departamento del Quindío, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en el artículo 305 de la Constitución Política, el artículo 11 numerales 1 y 3 literal b) de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la autorización conferida por la Honorable Asamblea Departamental mediante la Ordenanza No. 024 de noviembre 06 de 2014, y

CONSIDERANDO

- A. Que el artículo 11 numerales 1 y 3 literal b de la Ley 80 de 1993, otorga competencia a los Gobernadores para dirigir licitaciones y celebrar contratos a nombre del Departamento, y por ende, ordenar y dirigir todos los trámites necesarios para realizar la selección objetiva del contratista, vigilar y controlar su ejecución, terminar y liquidar los mismos, entre otros.
- B. Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, dispone que los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total y parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.
- C. Que en virtud de los mandatos legales mencionados en los literales precedentes, el Departamento del Quindío mediante el Decreto 021 de 2014 "Manual de Contratación del Departamento del Quindío", reorientó la asignación de las figuras jurídicas de desconcentración y delegación en la gestión contractual del nivel central de la Administración Departamental, delegando en la Secretaría de Aguas e Infraestructura del Departamento del Quindío, la gestión de los procesos precontractuales sin sujeción a la cuantía, de todos los contratos que el sector central de la Administración Departamental celebre a través de la misma.
- D. Que en el acto administrativo mencionado, la señora Gobernadora del Departamento del Quindío, se reservó la facultad legal en materia contractual y pos contractual.
- E. Que el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, consagró como principio rector en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales, el debido

REPÚBLICA DE COLOMBIA

*Departamento del Quindío*

GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NUMERO _____ DE 20 _____

POR MEDIO DE LA CUAL SE DELEGA UNAS FUNCIONES ESPECIALES AL SECRETARIO DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y DEFENSA DEL DEPARTAMENTO

proceso, para lo cual la administración pública deberá antes de imponer sanciones a sus contratistas, adelantar audiencias públicas donde el afectado tenga la oportunidad de ejercer el derecho a la defensa.

- F. Que el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, estipula el procedimiento a seguir por la administración pública, para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento contractual, que garantiza el debido proceso.
- G. Que con el fin de lograr la eficiencia en la gestión que en la etapa contractual se requieren, relacionada con la declaratoria de incumplimiento, imposición de multas y sanciones, se hace necesario delegar en el Secretario de Representación Judicial y Defensa del Departamento, la tarea de presidir y tomar decisiones de fondo en la audiencia de incumplimiento que se celebren dentro del Contrato de Obra **SID No. 005 de 2014**, cuyo objeto es *"EJECUCION DE OBRAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS PARA EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1051 DE 2013 DERIVADO DEL CONVENIO MARCO 695 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y EL DEPARTAMENTO DE QUINDIO Y CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EJECUTAR OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y DOTACION DE MOBILIARIO ESCOLAR EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES EN EL DEPARTAMENTO DE QUINDIO"*.

Por las razones expuestas la Gobernadora del Departamento del Quindío,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en el Secretario de Representación Judicial y Defensa del Departamento del Quindío la función de **PRESIDIR Y TOMAR DECISIONES DE FONDO**, en la audiencia que se inicien con el fin de imponer multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento contractual dentro del **Contrato de Obra SID No. 005 de 2014** cuyo objeto es *"EJECUCION DE OBRAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS PARA EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1051 DE 2013 DERIVADO DEL CONVENIO MARCO 695 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y EL*

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

000562

27 MAR 2015.

RESOLUCIÓN NUMERO _____ DE 20 _____

POR MEDIO DE LA CUAL SE DELEGA UNAS FUNCIONES ESPECIALES AL SECRETARIO DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y DEFENSA DEL DEPARTAMENTO

DEPARTAMENTO DE QUINDIO Y CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EJECUTAR OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y DOTACION DE MOBILIARIO ESCOLAR EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES EN EL DEPARTAMENTO DE QUINDIO”.

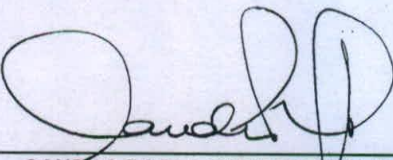
ARTÍCULO SEGUNDO: La delegación del Secretario de Representación Judicial y Defensa del Departamento del Quindío, comprende únicamente las actuaciones que se adelanten dentro del trámite de la celebración de las audiencias que se deriven del contrato de obra ya mencionado.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente decisión, mediante los mecanismos idóneos para tal fin.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío, a los



SANDRA PAOLA HURTADO PALACIO
Gobernadora
Departamento del Quindío

Revisó: Isabel Cristina Ortiz Cortes – Secretaria de Aguas e Infraestructura
Elaboró: Beatriz Lorena Londoño Rodríguez – Directora Jurídica SID *B.L.R.*